

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00005

Teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por las partes (PDFs 105 y 107), así como lo dispuesto en providencias del 10 de junio hogaño (PDFs 102 y 103), el Despacho resuelve:

1.- ORDENAR el pago a la sociedad ejecutante HEON HEALTH ON LINE SA, por encontrarse en firme su aprobación, del valor de la liquidación de costas. Por Secretaría, elabórense a la mayor brevedad posible las respectivas órdenes de pago (crédito y costas) a nombre del abogado Carlos Eduardo Linares López, apoderado facultado para recibir y cobrar, según poder aportado.

2.- De igual manera, elabórese la orden de pago a nombre de la demandada DIGITAL WARE SA, por los dineros restantes, que se encuentren a disposición de este Juzgado. La orden deberá procurar que la suma correspondiente sea girada a la cuenta de ahorros de Bancolombia, según certificación vista a PDF 113.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez cumplido lo dispuesto en el numeral 1, para disponer lo pertinente frente a la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 67 fijado el 6 de JULIO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5f1e580828a1a58bedbc76e247e36e87310f388d7eb8eb8f79a1a6b6c2adbc**

Documento generado en 05/07/2022 02:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>